

**Superintendencia de
EXTRACTO**
24 DICIEMBRE 2010
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
IRONMEDIA ECUADOR S.A.

La compañía **IRONMEDIA ECUADOR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Diciembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.I.J. D.J.C.Q.10.005676 de 29 de Diciembre de 2010.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2. CAPITAL: Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: A) ELABORACION, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE PROGRAMAS, SISTEMAS DE INFORMACION, SISTEMAS DE COMUNICACION, IMPLANTACION DE LENGUAJES PARA COMPUTADORAS Y ESTABLECIMIENTOS DE SITIOS ELECTRONICOS Y REDES.

Quito, 29 de Diciembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

A.A. 96210

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
STRUCTURED INTELLIGENCE DEL
ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que **STRUCTURED INTELLIGENCE DEL ECUADOR S.A.** aumentó su capital en US\$ 20.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de Noviembre de 2010. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. S.C.I.J.DJCP-TE.Q.10.005715 de 30 de Diciembre de 2010.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo séptimo del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"Art. 7.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía asciende a la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21.680,00), dividido en QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL (542.000) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 0,04) de valor nominal cada una"

D.M. Quito, 30 de Diciembre de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
SUBROGANTE

A.A. 96210

**JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A: MIRIAN
SOLEDAD TAMAME CARUA
EXTRACTO
JURISCO: VERBAL SUMARIO-
DIVORCIO
CAUSA: No. 1484-2010
ACTOR: WILSON PATRICIO
CAIZA COLLAGUAZO
DEMANDADO: MIRIAN
SOLEDAD TAMAME CARUA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA, Quito,
jueves 09 de diciembre del
2010, las 10h29.- VISTOS:
Avoco conocimiento de la
presente causa en mi calidad
de Juez Titular de esta
Judicatura; y, en virtud del
sorteo respectivo. En lo principal,
la demanda que intercede,
es clara, precisa y reúne
los demás requisitos de Ley.-
En consecuencia se la acepta
a trámite Verbal Sumario de
Divorcio.- Atento al juramento
rendido por WILSON PATRICIO
CAIZA COLLAGUAZO; y, de
conformidad con el Art. 82
inciso tercero del Código de
Procedimiento Civil, cese a
MIRIAN SOLEDAD TAMAME
CARUA por la prensa de uno de
los periódicos de mayor circulación
nacional que se ejemplar en
esta ciudad.- Observese el Art.
118 del Código Civil.- Agréguese
al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta
el casillero judicial señalado.-
Notifíquese.- Dr. Julio César
Amores Robalino, JUEZ
Lo que comunico para los fines
de ley, previniéndole de la
obligación de señalar casillero
judicial para posteriores notificaciones.-
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
A.A./26212

**JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS**

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A
LA SEÑORA ALEJANDRA
ELIZABETH QUINATOA
NARVAEZ
JURISCO: VERBAL SUMARIO DE
DIVORCIO No. 1205-2010
ACTOR: RUBEN FERNANDO
FUENTES CASTRO
DEMANDADA: ALEJANDRA
ELIZABETH QUINATOA
NARVAEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. EDGARDO LARA
AVEROS
SECRETARIA: SRA. MARIA
ALICIA FAREZ
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS, Santo
Domingo, a 4 de octubre del
2010, las 11h26. Avoco conocimiento en la presente causa
en virtud del sorteo realizado.-
En lo principal previo a proveer
lo que en derecho corresponde
el señor RUBEN FERNANDO
FUENTES CASTRO, comparezca
a esta Judicatura en día y

**EXTRACTO DE CITACION
JUDICIAL**

OFICIAL MAYOR ENCARGADO
DE LA SECRETARIA
143318/2v/mgo.

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
**JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS**
A LA SEÑORA VIRGINIA
ANTONETA VELOZCEVALLOS:
SE LE HACE SABER
JURISCO: VERBAL SUMARIO DE
DIVORCIO No. 728-2010
ACTOR: LUIS ALFREDO
TORRES PALACIOS
DEMANDADA: VIRGINIA
ANTONETA VELOZ
CEVALLOS
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. EDGARDO LARA
AVEROS
SECRETARIA: MARIA
ALICIA FAREZ ROMERO DE
CORNEJO
EMPLEADO: moc.
PROVIDENCIAS:
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS, Santo
Domingo, a 2 de septiembre
del 2010, las 17h00. Avoco
conocimiento en la presente
causa, en virtud del sorteo
realizado.- En lo principal, previo
a proveer lo que en derecho
corresponde, se diligencie que el
actor LUIS ALFREDO TORRES
PALACIOS, comparezca a esta
Judicatura en día y hora hábil a
fin de rendir el juramento
previsto en el inciso 3ro. del Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil, aplicable a este trámite.-
Hágase saber.- Dr. Edgardo
Lara Averos, JUEZ.
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS, Santo
Domingo, a 4 de octubre del
2010, las 14h20.- VISTOS:
Cumplido lo dispuesto en
decreto que antecede, a la
demanda anterior se la califica
como clara y completa por
que reúne los demás requisitos
de admisibilidad previstos
en el Art. 67 del Código

**JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE MAPO**
CITACION JUDICIAL
ACTOR: CARLOS MANUEL
PENEDA DIAZ
DEMANDADA: MARIA
MAGDALENA IRUA ACOSTA
JURISCO: VERBAL SUMARIO
DE DIVORCIO NO. 102-2010-
S-ART.110-CAUSALLI INICIO
1º DEL CODIGO CIVIL
AUTO:
J U Z G A D O

DOMICILIO DE LA ACTORA:
AB. BYRON BOLAROS
CASOLLERO NRO. 218
JURISCO: VERBAL SUMARIO
MATERIA: DIVORCIO NRO.
572-2010 RR
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DE ILAGABURA, Ilagabura, viernes
26 de noviembre del 2010, las
10h29. VISTOS: Habiéndose
dado cumplimiento a lo ordenado
en providencia anterior,
se califica la demanda en clara,
completa, precisa y reúne los
requisitos de ley que le corresponde,
por lo que se acepta a
trámite Verbal Sumario. Atento
el juramento y de conformidad
con los Arts. 82 del Código de
Procedimiento Civil Vigente y
129 del Código Civil cese al
demandado PABLO RAMIRO
FUENTES VASQUEZ por la
prensa mediante tres publicaciones
en uno de los diarios
de mayor circulación de
esta ciudad de Ibagua y Quito
mediante ocho días hábiles
entre cada una. Téngase en
cuenta la cuantía y casillero
judicial señalado. Agréguese
la documentación presentada.
Notifíquese:
Dr. Nelson Navarrete, Juez.
El Secretario, Certifica
Lo que oíó a Ud. Para los fines
de ley.
Ibagua, Diciembre 2 del 2010.
Ldo. Fabián Hidalgo
SECRETARIO
Hay firma y sello
Ad/19193

LA Hora 5 Enero 2011